



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00692718- -UNC-ME#FD - Lic Largo Trat. Ojeda Susana

VISTO:

El EX-2023-00692718- -UNC-ME#FD referido al pedido de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Profesora Susana Beatriz OJEDA, legajo 31.192, desde el 07 de agosto al 05 de septiembre de 2023 inclusive, por un total de veintisiete (27) días;

Y CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 3 y 6 obran los certificados de licencia expedidos por el Médico tratante y el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos;

Que por RD-2023-902-E-UNC-DEC#FD se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el 08 de julio al 06 de agosto de 2023 inclusive, por un total de treinta (30) días, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica.

Que la Profesora Susana Beatriz OJEDA, legajo 31.192 registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación Simple (C.115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA) a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, según RD 1770/2023, y un cargo interino de Profesor Ayudante A con Dedicación Simple (C.119) en la asignatura Introducción al Derecho, Cátedra "A", desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, según RD 294/2023

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución del HCS N°1222/14.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Profesora **Susana Beatriz OJEDA**, legajo 31.192, desde el 07 de agosto al 05 de septiembre de 2023 inclusive, por un total de veintisiete (27) días, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para

Docentes Universitarios aprobado por Resolución del HCS N°1222/14.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y envíese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese. -